

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Luis Carlos Prendes Veiga (Presidente) D. Daniel Canteli Martínez (Vocal) y D. Francisco Sierra Canosa (Secretario), se reúne en Gijón el viernes 22 de diciembre de 2006 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante las rondas octava, novena , décima y undécima del Campeonato por Equipos del Principado de Asturias.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- Primera categoría:
 - Encuentro Antonio Rico “A”- Grupo 64 “A” correspondiente a la décima ronda: Incomparecencia del tablero nº3 del Grupo 64 “A”. D. José Luis Juan Roldán

- Segunda categoría:
 - Encuentro Oviedo 93 “B” – Antonio Rico “B” correspondiente a la octava ronda: Incomparecencia del tablero nº8 del Antonio Rico “B” que quedó vacío.
 - Encuentro Antonio Rico “B” – Ensidesa “B” correspondiente a la novena ronda: Incomparecencia del tablero nº 2 del Ensidesa B, D. Andrés Suárez Montousse e incomparecencia del tablero nº7 del Antonio Rico “B” D. Javier González Prieto
 - Encuentro Valdesva “A” – Pumarín correspondiente a la décima ronda: Incomparecencia de los tableros nº 6, nº7 y nº8 del Pumarín D. J. Antonio Carrillo Villacampa, D. Pablo González Balbuena y D. Gonzalo Calviño Vázquez
 - Encuentro Pablo Morán- Antonio Rico “B” correspondiente a la décima ronda: Incomparecencia del tablero nº 8 del Antonio Rico “B”, que quedó vacío

- Tercera categoría Grupo A:
 - Encuentro Oviedo 93 “C” – Ateneo Obrero de Villaviciosa correspondiente a la octava ronda: Incomparecencia del tablero nº6 del Ateneo Obrero de Villaviciosa, que quedó vacío.
 - Encuentro Universidad de Oviedo “B” – Mieres del Camino “B” correspondiente a la novena ronda: Incomparecencia del tablero nº6 del Mieres del Camino que fue dejado vacío
 - Encuentro CTD Ciudad Naranco “C” – Oviedo 93 “C” correspondiente a la novena ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 del Oviedo 93 “C” que quedó vacío
 - Encuentro Universidad de Oviedo “B” – Rey “A” correspondiente a la décima ronda: Incomparecencia de los tableros nº2, nº4 y

- nº6 del Rey "A", D. Carlos Vega Velasco, D. Aytor Vicente Martínez y D. Julio Vega Velasco
 - Encuentro Rey "A" – Mieres del Camino "B" correspondiente a la undécima ronda: Incomparecencia del tablero nº6 del Rey "A", D. Rubén Fernández Regodeseves
 - Encuentro Centro Asturiano La Habana "A" – Oviedo 93 "C" correspondiente a la undécima ronda: Incomparecencia de los tableros nº 5 y nº6 del Oviedo 93 "C" que quedaron vacíos
 - Encuentro Alfil "B" – Candás "A" correspondiente a la undécima ronda: Incomparecencia del tablero nº6 del Candás "A" D. José María Castelao Martínez
- Tercera categoría Grupo B:
 - Encuentro Llanera – El Entrego "B" correspondiente a la octava ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 de El Entrego "B" D. Rufino Alvarez García
 - Encuentro Llanera – Grupo Covadonga "C" correspondiente a la décima ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 del Grupo Covadonga "C", D. Isaias de la Peña
 - Encuentro Grupo Covadonga "C" – Al paso correspondiente a la undécima ronda: Incomparecencia del tablero nº6 del Al Paso que quedó vacío
 - Encuentro Candás "B" – La Petrina correspondiente a la undécima ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 de la Petrina que quedó vacío
 - Encuentro Ateneo Obrero "C" – Ateneo 1881 "B" correspondiente a la undécima ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 del Ateneo Obrero "C" D.Victor Riesgo González

SEGUNDO: El Comité informa que por error se ha amonestado al Centro Asturiano de Oviedo por el retraso de las actas correspondientes a la ronda sexta, cuando en realidad dichas actas sí estaban en la federación pero se habían traspapelado. Por tanto, este comité retira la amonestación a dicho club.

TERCERO: Se informa al Comité que se han producido los siguientes retrasos en la remisión de los actas:

En la octava ronda se ha retrasado el club Torre de Gauzón "A" en primera categoría

En la undécima ronda se han retrasado en primera categoría el Ensidesa "A" y el Antonio Rico "A". En segunda categoría el Antonio Rico "B". En tercera categoría CTD Ciudad Naranco "C" y el Candás "B"

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12 del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas , entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 74.6c del Reglamento de Competición se considera la alteración del orden de fuerza como alineación indebida y será sancionada de acuerdo al art. 74.5 del citado reglamento con la pérdida de los puntos desde el tablero en que tuvo lugar

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Sancionar con la pérdida de medio punto a los equipos Ensidesa "B" y Antonio Rico "B" por incomparecencia de uno de sus jugadores a la novena ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concurriendo la circunstancia de que la incomparecencia no se ha producido en el último tablero

SEGUNDO: Sancionar con la pérdida de medio punto al equipo Grupo 64 "A" por incomparecencia de uno de sus jugadores a la décima ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concurriendo la circunstancia de que la incomparecencia no se ha producido en el último tablero.

TERCERO: Sancionar con la pérdida de un punto al equipo Rey "A" por incomparecencia de dos jugadores a la décima ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concurriendo la circunstancia de que las incomparecencias no se han producido en el último tablero

CUARTO: Amonestar públicamente a los equipos Al Paso, Grupo 64 "A", Ensidesa "B" , Rey "A", Pumarín, Ateneo Obrero de Villaviciosa, La Petrina, El Entrego "B" y Mieres del Camino "B" por incomparecencia de alguno de sus jugadores en alguna de las rondas del Campeonato de Asturias por Equipos, con la advertencia que de repetirse esta circunstancia podrían llegar a ser sancionados con la pérdida de puntos.

QUINTO: Sancionar con pérdida de dos puntos en la clasificación al equipo Grupo Covadonga "C" Oviedo 93 "C" y Antonio Rico "B" por reiteración de incomparecencias en el Campeonato de Asturias por Equipos. Advirtiéndole que de repetirse esta circunstancia podrá volver a ser sancionado con la pérdida de más puntos y/o puestos en la clasificación.

SEXTO: Apercibir al equipo Torre de Gauzón "A", Ensidesa "A", Antonio Rico "A" y "B", CTD Ciudad Naranco "C" y Candás "B" por no remitir dentro del plazo estipulado por la normativa vigente los actas de la octava ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, dándose la circunstancia de que ya ha sido apercibido con anterioridad. Por tanto de repetirse esta circunstancia serán sancionados económicamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente

resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.